

# GACETA DE MADRID.

JUEVES 3 DE FEBRERO DE 1825.

## ARTICULO DE OFICIO.

*Resolucion de S. M. á consulta del Consejo para que las propuestas para individuos de ayuntamiento en los pueblos de Encomiendas, que disfruta su augusta Familia, se hagan conforme á las Reales cédulas de 16 de Julio de 1803 y 31 de Mayo de 1815.*

Por D. Juan Bautista de Valenzátegui, administrador de la Real Encomienda de Castilla, que en la villa de Villarejo de Salvanes disfruta el Sermo. Sr. Infante D. Carlos Luis, Gran Duque de Luca, se dirigió al Consejo por medio del Excmo. Sr. Gobernador de él con fecha 8 de Noviembre del año próximo pasado una representacion en que manifestaba, que sin embargo de haber recordado al ayuntamiento de dicha villa y al de la de Fuentidueña de Tajo que remitiesen, como hasta aqui, al apoderado general del citado Sermo. Sr. Infante las propuestas de los que debian componer los del presente de 1825, le habia contestado el de la primera no poder prescindir de lo prescrito en la Real cédula de 17 de Octubre último; y expresando dicho administrador general que en esta no se nota cláusula alguna, que derogue las de 8 de Setiembre de 1741 y 31 de Mayo de 1815, en que se declararon y confirmaron por S. M. sin restriccion alguna todos los gozes, preeminencias y prerogativas adquiridas por cualquiera titulo por los Sermos. Sres. Infantes D. Felipe y D. Carlos Luis, concluyó su referida exposicion con la solicitud de que las propuestas hechas al tribunal superior del territorio por los indicados ayuntamientos les fuesen devueltas, á fin de que en conformidad de las dos Reales cédulas insinuadas las remitan para su eleccion segun costumbre al apoderado general del Sermo. Sr. Infante Comendador. En su inteligencia, y de lo expuesto en el asunto por los señores fiscales, consultó este supremo tribunal á S. M. cuanto tuvo por conveniente; y por su Real resolucion á esta consulta se ha servido expresar ser su voluntad que se observen sus Reales cédulas de 16 de Julio de 1803 y 31 de Mayo de 1815, por lo respectivo á las Encomiendas que disfruta su augusta Familia.

*Real orden circulada por el Ministerio de la Guerra para que á los Alabarderos creados por el gobierno revolucionario se les atienda en la clase que á los demas indefinidos del ejército.*

Dispuesto siempre el benéfico y paternal corazon del REY nuestro Señor á aliviar la suerte de sus vasallos hasta donde es conciliable con la justicia, se ha ocupado de la de todos los individuos que componian las cuatro compañías llamadas de Alabarderos, que fueron creadas en la época del gobierno de la rebelion, y disueltas por el soberano decreto de 1.º de Octubre de 1823; y tomando S. M. en consideracion que desde la extincion de aquellas compañías no saben sus individuos á qué clase pertenecen, ni se les ha señalado ningun sueldo con que poder subsistir; y no queriendo S. M. que por mas tiempo se vean abandonados á la indigencia, se ha dignado mandar que á los gefes, oficiales y guardias que componian las expresadas disueltas compañías, y cuyos individuos posteriormente al decreto de 1.º de Octubre citado no hubiesen tenido ingreso en la Real compañía de Guardias Alabarderos nuevamente creada, se les expidan las licencias indefinidas, quedando todos sujetos á las reglas de purificacion mandadas observar para los del ejército, y abonándoles la parte de sueldo que señala la Real orden de 8 de Marzo último, segun el empleo ó clases que obtenian en 7 de Marzo de 1820, para cuyo efecto todos los que se hallen comprendidos en esta soberana resolucion acreditarán debidamente ante los capitanes ó comandantes generales de las provincias donde residen su procedencia y empleos.

*Por el mismo ministerio de la Guerra se ha comunicado al Sr. duque del Infantado en 21 de Enero último la Real orden siguiente:*

El desempeño de la delicada y árdua comision creada, bajo la presidencia de V. E., por el REY nuestro Señor, en virtud de su Real resolucion de 12 de Octubre de 1823, para clasificar á los individuos del cuerpo de Guardias de su Real Persona, con sujecion á las bases marcadas; ha correspondido á las esperanzas de S. M., viendo acreditado en los documentos exhibidos el acierto de su soberana eleccion. Y convencido su Real ánimo de haberse debido los saludables resultados de la comision al juicio imparcial de V. E., cuyo tino, fidelidad y zelo por su Real servicio le son bien conocidos; me manda S. M. expresarlo así á V. E., como lo ejecuto, en su Real nombre, asegurándole de quedar satisfecho de haber correspondido dignamente á su confianza.

*Real orden sobre reconocimientos del resguardo en las casas de los comerciantes y demas.*

El REY nuestro Señor, en vista de la informalidad con que se procedió al reconocimiento de la casa de Mr. Olore Darripe, de nacion frances, residente en esta corte, por solo la noticia particular que tuvo el comandante del resguardo de contener en ella contrabando, sin preceder la delacion en forma y las fundadas sospechas del fraude que se previenen en las reglas 11 y 12 de la Instruccion de 8 de Junio de 1805, y sin embargo de que de las siete piezas de seda que se le encontró solo acreditó el interesado la legal introduccion de cinco, declarándose en consecuencia las dos restantes en comiso; se ha servido S. M. mandar se prevenga á los comandantes del resguardo que se abstengan en lo sucesivo de proceder á los reconocimientos de las casas que ocurran, sin los requisitos prevenidos en Instrucciones y Reales órdenes, comportándose ademas en cuantos pasos preventivos que se les ofrezcan dar, con el tino y prudencia que deben mirarse unos actos que por su misma trascendencia exigen la mayor formalidad y circunspeccion para evitar reclamaciones: que en cuanto á la principal queja, producida por el interesado por medio del Sr. Encargado de Negocios de Francia, relativa á haberse ejecutado el reconocimiento sin la debida intervencion del cónsul de su nacion, á pesar de que no resulta de la diligencia que hiciere en el acto ni despues protesta alguna sobre el particular, pues que no era esencial este requisito; es la voluntad de S. M. que se observe la Real orden de 19 de Agosto de 1823, expedida por la Regencia del Reino en virtud del reconocimiento que se hizo en la habitacion de Francisco Moreno, que ocupaba D. Francisco Dutil, y por la cual se declara el cumplimiento de lo dispuesto por las leyes recopiladas, en que se manda que las casas de comerciantes extranjeros se reconozcan y registren en caso de fundadas sospechas sin previa citacion ni asistencia de su cónsul, por no asistirles otro derecho que el de ser tratados con los mismos miramientos que los españoles. De Real orden &c. Madrid 22 de Enero de 1825. — Luis Lopez Ballesteros.

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

RUSIA.

*Odesa 26 de Diciembre.*

Hemos recibido cartas de Constantinopla del 17 de este mes. Parece que la primera conferencia que tuvo Mr. de Minciacky con el reis-efendi ha producido una impresion muy viva en este ministro, y aun en todo el divan. Jamas una obstinacion ciega puede conducir en política á ningun resultado feliz.

Se tiene por cierto que la derrota de la escuadra egipcia en las aguas de Candia ha ido acompañada de tal dispersion, que en el

dió está imposibilitada de hacer ninguna tentativa, ni aun deberá darse por muy contenta si logra introducirse en el puerto de Alejandria. El plan de Ibrahim-baja no estaba tan mal combinado como se creia: á fuerza abierta no podia lisonjearse de una victoria decisiva; pero hubiera encontrado recursos en los manejos secretos, y no de otro modo á la verdad cayó Ipsara por un momento en poder de los bárbaros.

Se sabe ya que en el acceso de furor que se apoderó de Colocotroni en cuanto supo el triunfo de sus rivales, entró en correspondencia con los musulmanes este griego criminal: habia prometido introducirlos en el centro de la Morea; pero la sagacidad y valor de Canaris y de Miaulis han frustrado todas estas maquinaciones. Estos dos almirantes, igualmente dignos de ser llamados los *Temístocles* modernos, han salvado á su patria.

Difícil es formarse una idea del ardor de las tripulaciones griegas por una parte, y del desaliento de los marineros turcos por otra. Tantos reveses los han cubierto de terror: varios oficiales europeos que han asistido á algunas acciones navales á fines de esta campaña nos cuentan rasgos de heroismo griego, que asombrarían el mundo si fuesen mas conocidos.

Ibrahim-baja ha sido nuevamente humillado, despues de la derrota que sufrió el 13 de Noviembre en la costa de Candia. Aterrado con la idea de que iban á bloquearlo en la bahía de Macri, donde por otra parte estaba expuesto á un total incendio, este egipcio tomó entonces el partido temerario de dar la vela en la noche del 24 al 25 de Noviembre.

Los buques griegos que lo observaban dieron luego aviso de su salida al almirante Miaulis, el cual los persiguió tan vivamente, que llegó á alcanzarlos al medio dia siguiente: los griegos cortaron al punto la línea de los egipcios, y se apoderaron de 17 naves.

P. D. Acaban de llegar cartas de Constantinopla del 19, las cuales afirman, que despues de la segunda derrota de Ibrahim-baja, ha tomado precipitadamente y en un desorden extremo el camino de Alejandria. Los griegos victoriosos lo persiguen con no menos actividad.

#### ALEMANIA.

*Hamburgo 24 de Diciembre.*

*Aviso á los capitanes y prácticos de buques.*

Se hace saber por la presente, de parte de la diputacion de navegacion del puerto de Hamburgo, á todos los capitanes y prácticos de buques, que desde mediados del mes de Marzo de 1825, cuando el Elba esté deshelado, se pondrán boyas de figura diversa de las que hay actualmente, desde el mar á la embocadura del Elba, en toda la parte ó distrito que suele llamarse de Veselsand por la parte del norte del paso ó corriente de agua hasta Cuxhaven.

Estas nuevas boyas tienen la forma de las de un ancla ordinaria, son de 16 pies de largo y otros tantos de circunferencia, y puntiagudas en las extremidades. Sobre la parte que sale del agua tienen una percha, en la que está fijada una veleta encarnada, y se ven pintadas de encarnado las armas de Hamburgo y el número de cada una sobre fondo blanco. A excepcion de estas boyas todas las demas conservarán la figura que tenían, y se pondrán en los mismos lugares que antes si el curso ó corriente del agua no varía.

#### INGLATERRA.

*Londres 16 de Enero.*

Se va á fundar en Irlanda un colegio de jesuitas, para lo que se ha comprado en lo interior de la isla, y por el valor de 110 libras esterlinas, un terreno que comprende 1200 acres (1300 fanegas próximamente).

Se asegura que cuando se hayan reunido en Paris los embajadores extraordinarios que llegan de diferentes partes de Europa habrá conferencias, en las que se discutirán los asuntos de la Grecia y de la América.

#### FRANCIA.

*Paris 19 de Enero.*

S. M. ha dirigido á los Arzobispos y Obispos del reino la carta siguiente:

„Monseñor Obispo: acercándose el dia fúnebre que nos trae á la memoria recuerdos tan dolorosos, y que ha sido consagrado justamente á expiaciones anuales, necesitamos que el dolor pú-

blico concorra tambien al alivio de nuestro dolor, y que nuestros pueblos vengan á unir con nosotros sus ruegos al pie de los santos altares. Nuestra intencion es que se celebre un funeral solemne en todas las iglesias del reino el viernes 21 de este mes. Vos invitareis, segun costumbre, á que asistan las autoridades civiles y militares; y queremos que mandeis leer en el púlpito el testamento en que el Rey mártir se mostró tan cristianamente sumiso á la voluntad del cielo como tierno para su familia y sus vasallos, y magnánimo con sus enemigos.

„No dirigiéndose á otro fin la presente, rogamos á Dios os tenga en su santa y digna guardia.

„En el palacio de las Tullerías á 9 de Enero de 1825.—Cárlos.—Dionisio, obispo de Hermópolis.”

—Ayer antes de misa el Sr. conde de la Puebla del Maestre presentó al Rey en audiencia particular las cartas credenciales que le han dirigido de su corte para residir en la de Francia en calidad de embajador.

—Las cartas y los periódicos de Missolonghi dan una relacion circunstanciada de las fiestas que el Gobierno griego ha hecho celebrar en Nápoles de Romania, con motivo de la victoria ganada en las aguas de Candia á la flota egipcia. Esta victoria no podia confirmarse mejor que con la llegada al mismo Nápoles de las naves cogidas á los enemigos del nombre cristiano. En ellas se encuentran árabes que pretendian hacer parte del ejército regular del virey de Egipto, y grandes provisiones de víveres.

Los griegos victoriosos han perseguido una division egipcia hasta la vista del puerto de Alejandria. No teniendo ya la escuadra griega enemigos con quien combatir ha vuelto á entrar en Hydra para dar un ligero descanso á las tripulaciones.

Conduriotti, cuya salud se halla perfectamente restablecida, ha llegado á Nápoles de Romania al frente de un grueso cuerpo de tropas que ha traído de las islas. Su presencia inspira un nuevo vigor al Gobierno. Los facciosos se han consternado con la pronta derrota y la muerte de Colocotroni.

—Con fecha 15 de Enero escriben de Valenciennes lo siguiente: „Los cántaros de medallas que se hallaron en Famars el 10 de este mes se desocuparon ayer en presencia del subprefecto y corregidor de Valenciennes. El mayor de ellos contenia 4705 medallas, y el otro 3480: total 8245. Entre ellas hay algunas consulares, y otras de Augusto, Othon &c., hasta Constantino el Grande. Las de esta última época estan tan brillantes como si acabaran de ser acuñadas. Por de contado aparece que no circularon, y por consiguiente que este depósito se confió á la tierra á principios del siglo iv.

—Los periódicos ingleses insultan sin cesar á los demas países de Europa, echándoles en cara que estan sumergidos en una ignorancia grosera. El *Times* sobre todo, no contento con esto, avanza hasta culpar á los Gobiernos porque no permiten que se instruyan sus pueblos, y la prueba que da es que en Francia se han suprimido algunas escuelas á la *Lancasteriana*. Verdad es; pero sepa el *Times* que esta providencia es muy justa, y para que no ignore la causa de tan grande calamidad, le advertimos que el *caritativo fin* que se propusieron los fundadores y sostenedores de estas escuelas en Francia, ha sido corromper al pueblo y á la tropa imbuyéndolos en doctrinas opuestas al Gobierno monárquico, y sobre todo al catolicismo (1).

—De algunos años acá, conforme á un reglamento sobre el ceremonial de palacio, no tenían entrada los Obispos en la sala del trono en las audiencias generales: de este privilegio solo gozaban los Arzobispos, y los Obispos se quedaban en un salon que hay antes con los individuos del consistorio y demas empleados. Hicieron varias representaciones contra esta costumbre tan poco decente; pero sus reclamaciones quedaron sin efecto. El Rey acaba de tomar este asunto en consideracion, y ha decidido que tanto los Obispos como los Arzobispos sean admitidos en la misma sala que las personas mas distinguidas.

—Habiendo encargado el ministro del Interior á la academia Real de medicina le informase sobre el jarabe regenerador de la sangre del médico Mr. Dupont, la academia, habiendo hecho el analisis, ha manifestado que este específico anti-herpético solo se compone de sustancias vegetales, cuya accion en la economía animal era apreciada hacia algun tiempo.

(1) El mismo objeto y destino tuvieron las escuelas establecidas en España durante la revolucion, y creemos, sin miedo de errar, que tal será tambien el que tengan en otros países; fundados en los elogios que ha recibido de todos los revolucionarios este ridículo método de que ellos han hecho un recurso para extender el veneno de sus errores.

*Pasages 21 de Enero.*

En este puerto ha anclado un buque procedente de Lima consignado á Mr. Sangronis, del comercio de Burdeos. Las noticias que trae del Perú estan muy distantes de confirmar las que propalan los procuradores de los revolucionarios acerca de las victorias del libertador: al contrario, este monstruo ha sido completamente batido por las fuerzas reunidas del ejército Real. Esperamos que los periódicos de Burdeos nos comunicarán pronto los pormenores de los últimos acontecimientos y estado interesante en que quedó el Perú á la salida del buque, que ha hecho su viage en corto tiempo.

*Cádiz 25 de Enero.*

*Extracto del Correo mercantil.*

Con fecha 28 de Octubre dicen de Montevideo lo siguiente: „Dias pasados se anunció el nombramiento de un senador y dos diputados para las cortes: igualmente una junta gubernativa de la banda oriental, dependiente del Emperador, á la que debían quedar sujetas todas las autoridades incluso Lecour. Esta noticia algo nos habia alentado esperando el remedio de tanta decadencia del comercio, pues con haber cesado el socorro de los 60 millones de reis que venian del banco del Janeiro, quedó esto en la última miseria: las tropas padecen mil necesidades, y el descontento se va haciendo general.

„Ahora se aumentará por las malas noticias que corren de todas las provincias del Brasil, que seguramente darán en tierra con la independenciamenor asomo de expedicion del Portugal. Divididos como nos hallamos unos por república y otros por imperio, tendremos que anarnos al tercero en discordia. No es uno solo el que opina así, particularmente la tropa, que ha perdido las esperanzas de salir de sus necesidades con un gobierno amagado hasta en su cabeza de perder su existencia física á manos, acaso, de los que mas se le venden por sus adictos: las cosas se van poniendo en tal estado que nadie duda vernos dentro de poco á merced del primero que llegue.

„De Buenos-Aires nos dicen que se trata de una avenencia congresal de todas las provincias para reunir tropas y ponerse á cubierto de las resultas de los sucesos del Perú, pues aunque en Setiembre publicaron ventajas de Bolivar sobre el ejército Realista, dicen ahora que estan reducidas á correrías de poca importancia, y hay que temer mucho á las sagaces medidas de Laserna.

Tambien dicen que la convocacion de congreso en Buenos-Aires puede tener sus dificultades. La provincia de Córdoba respondió que aun cuando mande sus diputados, jamas consentirá en un gobierno central: las demas provincias pensarán lo mismo, y entre tanto dará fin Laserna con Bolivar, y se encajará encima con mas de 300 hombres que nos dicen puede reunir cuando quiera. En suma, yo veo que la consolidacion de la independenciamenor se halla á 100 brazas de profundidad.

*Madrid 2 de Febrero.*

En la mañana del 26 de Enero se sintió S. M. molestado de una ligera ansiedad en el epigastrio con síntomas de pirosis ó rescoldera y astriccion de vientre, acompañado de algun flato, que se graduó de gotoso.

Esta ansiedad y flatos, aunque calmados, el 31 por la noche se graduaron en términos de incomodar bastante á S. M. despues de la una de la madrugada; pero á beneficio del plan dietético y medicinal que se estableció, empezaron á disminuirse felizmente el 1.º de Febrero, y desde entonces hasta la tarde de hoy continúa S. M. con notable alivio.

El REY nuestro Señor, para cuyo benéfico corazon es uno de los mas gratos placeres remediar las necesidades de sus vasallos desvalidos, ha mandado que el administrador de los Reales piznares de Balsain facilite las maderas que se requieran para las urgencias del hospital de incurables de esta corte; accediendo piadosamente á la instancia que con este objeto le ha dirigido la Excma. Sra. Doña María de Horcasitas, presidenta de la junta de señoras encargadas del cuidado de este piadoso establecimiento.

Penetrado el REY nuestro Señor de las incalculables ventajas que han de resultar á las tierras altas de la vega de Granada de la continuacion de un canal ó acequia de riego aprovechando las aguas del rio Tardes, cuyo proyecto tuvo principio en el reinado del Sr. D. Carlos II, á expensas de los partícipes de las re-

59  
feridas aguas, tuvo á bien mandar, por Real decreto de 9 de Marzo del año pasado, inserto en la gaceta de 13 del mismo, se llevase al cabo este canal de riego tan útil como poco costoso, creando al efecto en la ciudad de Granada una junta presidida por el Capitan general para dirigir la citada empresa; y previniéndose en el artículo 6.º del referido decreto que la expresada junta presente á la aprobacion de S. M. el plan de condiciones para sacar la obra á subasta, lo ha verificado en los términos siguientes:

1.ª La obra se ejecutará por los que la tomen á su cargo, bien se remate por trozos ó toda ella, con arreglo á la forma explicada y diseño hecho por el arquitecto D. Luis Osete, é instrucciones que dé la junta, bajo las penas que despues se dirán.

2.ª Los licitadores, á favor de los cuales se remate la obra en el todo ó parte, afianzarán las resultas suficientemente para satisfaccion de la junta.

3.ª Las obras se han de principiar y continuar por los tiempos que señale la junta, la cual cuidará de avisar con la anticipacion oportuna para el acopio de materiales y demas conveniente.

4.ª La junta arreglará á juicio de peritos el tiempo que han de durar las obras para darse concluidas, pudiendo obligar á los que se encarguen de ellas á que pongan el número suficiente de operarios al efecto, ó poniéndolos desde luego la junta á su costa.

5.ª Verificado el remate se entregará al licitador, bajo fianza hipotecaria á satisfaccion de la junta, la tercera parte del costo de la obra que tome á su cargo al principiarla, al mediarla otra tercera parte, y concluida, reconocida su bondad por el arquitecto, y corriendo el agua por la parte respectiva de acequia 24 horas, se le entregará la restante, ofreciendo la junta cumplir exactamente con dichas entregas.

6.ª Si se observase que la obra no iba arreglada á las instrucciones que se den al licitador, al plano formado por el arquitecto, y con la solidez y firmeza debidas, á juicio de perito ó peritos nombrados por la junta, se anulará desde luego la contrata, sin admitir otro trámite ni reclamaciones; perdiendo el licitador en pena los gastos que haya hecho en la mala obra, y quedando libre la junta para celebrar con otro nueva contrata sobre la parte rematada á aquel. Y S. M., deseoso de que se realicen á la mayor brevedad sus paternales y piadosas miras, se ha servido aprobarle mandando se lleve á puro y debido efecto.

Los periódicos de Nápoles han publicado un extracto del testamento de aquel Soberano, que tenemos á la vista.

No era posible desconocer en este solemne documento los rasgos de generosidad, piedad y nobleza que se hallan identificados con el carácter magnánimo de todos los ilustres personajes de su augusta Familia. Los Borbones mueren siempre perdonando, ha dicho hace pocos dias uno de aquellos oradores que honran con su elocuencia la cátedra del Espíritu Santo.

El Rey difunto, llamando para sucederle á su digno hijo, le encarga antes de todo que proteja siempre y con todos sus esfuerzos la sacrosanta religion de Jesucristo, y que ame á sus súbditos como á sus propios hijos.

Su piedad ordena que se celebren por su alma un gran número de misas en la capital, en los lugares que mas frecuentaba con su presencia y en todo el reino, recomendando á la autoridad eclesiástica el cuidado de dar la preferencia á las iglesias mas necesitadas, y la distribucion de una suma cuantiosa para los pobres.

Buen padre de familia, y esposo tierno, aumenta y confirma la asignacion de S. A. R. el Principe de Salerno, su augusto Hijo, y la de la Duquesa Florida, su ilustre consorte, dejando á todos los individuos de su casa un testimonio póstumo de su amor en alhajas preciosas.

Amo reconocido, manda conservar á todos los individuos de su servidumbre los sueldos, haberes y pensiones que obtuvieron de su Real munificencia, recomendando muy particularmente á aquellos que le acompañaron fieles en todas sus vicisitudes políticas. A sus antiguos criados y amigos deja S. M. algunas señales de su grata memoria.

Finalmente, su caridad cristiana recomienda á su digno heredero á todos aquellos infelices que socorria en vida, y á los que daba algunas asignaciones mensuales.

Tales fueron los últimos votos del hombre cristiano, del Monarca piadoso, padre tierno, amo benigno y reconocido que ha perdido el reino de las Dos Sicilias, pérdida que solo puede reemplazar el Hijo, que con el Trono heredó tambien todas las virtudes.

*Estado aproximativo de las importaciones en Gibraltar en todo el año de 1824.*

Aguardiente de España, barricas.....	4,000.	} 4,800.
Idem de Francia, idem.....	800.	
Algodon, fardos.....	1,500.	} 714.
Añil de las Américas, zurrone.....	580.	
Idem de la India, cajas.....	134.	
Arroz de los Estados-Unidos, barricas.....	723.	} 10,126.
de Italia, quintales.....	6,550.	
del Brasil, sacos.....	2,853.	
Azúcares de las Antillas, cajas.....	22,000.	} 33,000.
del Brasil.....	11,000.	
Idem de la India, quintales.....	17,000.	
Vaca salada, barriles.....	3,000.	
Bacalao de Terranova, quintales.....	160,000.	} 280,000.
de Noruega, idem.....	60,000.	
Bálsamo del Perú, cajas.....	21.	
Cacao de Caracas, quintales.....	13,000.	} 101,926.
de Trinidad.....	16,100.	
de Guayaquil.....	72,726.	
Idem de Marañon, sacos.....	4,670.	
Café, barricas.....	29,000.	
Canela de los Estados-Unidos, bultos.....	19,000.	
Cebada, fanegas.....	106,000.	
Cigarros, cajones.....	3,600.	
Clavo de comer, cajas.....	1,100.	
Cueros de Buenos-Aires.....	214,736.	} 499,944.
del Brasil.....	65,448.	
de la India.....	7,600.	
de la Inglaterra.....	170,000.	
y N. de Europa.....	34,500.	
de caballos de Buenos-Aires.....	7,660.	
Idem del Brasil.....	7,660.	
Cuernos.....	106,000.	
Duelas de los Estados-Unidos, millar.....	1,694.	} 1,724.
Idem de Alemania.....	30.	
Grana, zurrone.....	55.	
Damajuanas de Ginebra.....	26,500.	
Habas cochineras de Levante, fanegas.....	42,000.	
Harina de los Estados-Unidos, barriles.....	69,000.	} 77,000.
Idem de Inglaterra y Norte.....	8,000.	
Judias, quintales.....	1,100.	
Lana de vicuña, tercios.....	10.	
Maiz de Italia, fanegas.....	10,200.	
Manteca de Irlanda, cuñetes.....	8,410.	} 9,920.
de Flandes, barriles.....	1,500.	
Mahones, piczas.....	58,000.	
Pan, ó sea galleta de los Estados-Unidos, barriles.....	1,250.	
Papel de Italia, resmas.....	33,584.	
Pimienta de Tabasco, sacos.....	22.	

Quesos de Holanda, quesos.....	40,500.	
Idem, idem, quintales.....	4,700.	
Quina del Perú, cajas.....	304.	} 567.
del Brasil.....	263.	
Tabaco, tercios.....	43,000.	
Vinos de Francia, pipas.....	1,500.	
Zarzaparrilla de Honduras, tercios.....	80.	} 868.
del Brasil.....	788.	

**CAMBIOS DEL DIA.**

Londres.....	367.
Paris.....	15 10.
Amsterdam.....	00
Hamburgo.....	00
Génova.....	00
Cádiz.....	3 á 4 por 100 pérd.
Sevilla.....	3 idem.
Valencia.....	3 á 4 idem.
Barcelona á rs. vn.....	00
Idem á pesos fuertes.....	3 á 4 beneficio.
Zaragoza.....	1 por 100 daño.
Murcia.....	1 á 2 idem.
Bilbao.....	3 á 4 idem.
Vales comunes Setiembre.....	15 á 15½ valor.
No consolidados.....	13 á 13½ idem.
Consolidados Setiembre.....	26 á 27 idem.
Idem de Enero.....	28 idem.
Intereses de vales.....	4 á 4½ idem.

**ANUNCIOS.**

En virtud de providencia del Sr. Vargas, asesor general de la guardia Real y su juzgado privativo, se cita y emplaza á los interesados que se consideren con derecho á los bienes quedados con motivo del fallecimiento intestado del Excmo. Sr. duque del Parque, capitán que fue del Real cuerpo de Guardias de la Persona del Rey, á fin de que dentro del preciso y perentorio término de 20 dias, que por segundo se les prefiere y señala, comparezcan á deducirlo en forma por sí ó por medio de procurador en la escribanía de dicho juzgado, que lo está en la de Cámara de dicho supremo Consejo; con apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Los suscriptores á las 47 cartas del Filósofo Rancio acudirán á recoger el tomo segundo, y pagar el importe del tercero, en las casas designadas para la suscripción, así en la corte como en las capitales del Reino, donde igualmente se hallará, al módico precio de medio real, un breve compendio de la vida y escritos del autor con su frontispicio correspondiente, que puede servir para el principio del primer tomo de las colecciones antiguas, de las cuales se venden tambien cartas sueltas á 2 rs. en las librerías de Madrid donde se suscribe.

Los señores suscriptores á la coleccion general de canciones españolas y americanas, con acompañamiento de piano-forte y guitarra, pasarán á recoger la primera entrega perteneciente al mes de Enero, y contiene las dos canciones siguientes: núm. 1.º el Desquite; núm. 2.º el *Le le*, cancion americana. Continúa abierta la suscripción para el primer trimestre, y se dará el prospecto gratis.

El tratado latino de medicina y cirugía forense de Plenck, adoptado en el nuevo plan general de estudios para la enseñanza de este ramo: se halla de venta en Madrid en las librerías de Rodriguez, Matute, Sanchez y Cuesta, y en la imprenta de Búrgos, plazuela de la Paz.

Estampa en que se representa el Sto. Angel Príncipe protector del reino, con el mapa de este, y extension de los dominios de España en las Américas, adornada con las imágenes de la Purísima Concepcion y del Apóstol Santiago. Se hallará en la librería de Arribas, á 5 rs.